

LEY N° 12792

**Transferencia de la Partida N° 165 del
Pliego de Gobierno y Policía del Presu-
puesto de 1956.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUB-
BLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Gobierno y Policía, del Presupuesto General de la República de 1956, hasta por la suma de cuatro mil soles oro (S/o. 4,000.00):

De la Partida N° 158, Capítulo IV	S/o. 4,000.00	
A la Partida N° 165, Capítulo V		S/o. 4,000.00
Totales	<u>S/o. 4,000.00</u>	<u>S/o. 4,000.00</u>

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuentisiete.

RAUL PORRAS BARRENECHEA,
Primer Vice-Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente
de la Cámara de Diputados.

E. MARTINELLI TIZON, Senador
Secretario.

ERNESTO GUZMAN, Diputado Se-
cretario.

Al Señor Presidente Constitucional
de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Li-
ma, a los ocho días del mes de febrero
de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO.

JUAN PARDO HEEREN.